



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 242128

San Marcos, 11 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°123-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22/01/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico y línea de consistencia de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G**

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº147-2021-MDSM/CS-1, de 20 de setiembre del 2021, el SR. VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO del CONSORCIO LUCEL, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra**, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2519322, con domicilio legal común en el malecón norte Río Quilcay 820 urbanización Nicrupampa, distrito de independencia. Provincia de Huaraz, departamento de Áncash integrados por el consorcio, 1). - VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO con DNI Nº44336945 y con RUC





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 102-2024-MDSM/GDUR/G

N°10443369452 domiciliado malecón norte Rio Quilcay 820 urbanización Nicrupampa, distrito de independencia. Provincia de Huaraz, departamento de Áncash, 2).- ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con DNI N°40467783 y con RUC. N°10404677832 con domicilio legal en el pasaje los lirios 345 barrio Shancayan, distrito de independencia. Provincia de Huaraz, departamento de Áncash, representado por su representante común VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO con DNI N°44336945 domiciliado malecón norte Rio Quilcay 820 urbanización Nicrupampa, distrito de independencia. Provincia de Huaraz, departamento de Áncash, posee una vigencia de 60 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante CARTA N°002-2021-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 19 de noviembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2519322.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION N° 848-2021-MDSM/GM, de fecha 27 de octubre del 2021, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico al ing. Job Benjamín Cori Simón para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2519322, posee una vigencia de 07 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante CARTA N°842-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 24 de noviembre del 2021, la SGEPIP remite Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Evaluación: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°03-2021-EVALUADOR/JBSC, de fecha 26 de noviembre del 2021, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el primer informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°885-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 01 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite Informe de Evaluación para el Primer Levantamiento de Observaciones: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°005-2021-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 09 de diciembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°889-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 09 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite Estudio definitivo del Proyecto de Inversión para su Segunda Evaluación: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°05-2021-EVALUADOR/JBSC, de fecha 13 de diciembre del 2021, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el segundo informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°906-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 17 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite informe de Evaluación para el segundo Levantamiento de Observaciones: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°005-2021-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 28 de diciembre del 2021, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°932-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 29 de diciembre del 2021, la SGEPIP remite Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Tercera Evaluación: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°09-2021-EVALUADOR/JBSC, de fecha 04 de enero del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI, comunico el tercer informe de Observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°004-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 06 de enero del 2022, la SGEPIP, remite informe de evaluación para el Tercer Levantamiento de Observaciones del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°001-2022-CONSROCIO LUCEL/RC-LVF de fecha 11 de enero del 2022, el Consorcio Lucel presenta el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°318-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 23 de marzo del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita notificación notarial con apercibimiento de resolver contrato a consultor de elaboración de expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°001-2022-EVALUADOR/JBCS, de fecha 28 de enero del 2022, el Ing. Job Benjamín Simón Cori (evaluador), comunico cuarto informe de observaciones sobre la consultoría de evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°318-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG de fecha 23 de marzo del 2022 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión pública, solicita la Notificación mediante carta notarial con apercibimiento de resolver contrato a consultor de elaboración de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°00780-2022-MDSM/GDUR-JCCQ de fecha 24 de marzo del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Notifica mediante carta notarial con apercibimiento de resolver contrato a consultor de elaboración de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante MEMORANDUM N°01035-2022-MDSM/GM, de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente Municipal remite carta notarial bajo apercibimiento de resolver contrato en caso de incumplimiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.

Que, mediante MEMORANDUM N°0320-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite carta notarial bajo apercibimiento de resolver contrato en caso de incumplimiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2519322.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°493-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 27 de mayo del 2022, la SGEPIP, remite informe de la cuarta evaluación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322

Que, mediante CARTA N°004-2022-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 03 de junio del 2022, el CONSORCIO LUCEL, presenta el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, habiendo subsanado las observaciones.

Que, mediante CARTA N°556-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 14 de junio del 2022, la SGEPIP, remite estudio definitivo del proyecto de inversión para su evaluación del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°007-2022-EVALUADOR/JBSC, de fecha 20 de junio del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI (evaluador), comunica sobre informe final de la consultoría por la evaluación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°1347-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 05 de octubre del 2022, la SGEPIP el ING. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ emite informe de consistencia y formato N°08 para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, Mediante MEMORANDUM N°01267-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 17 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora remite informe de consistencia y formato N°08-A para su registro en fase de ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°0417-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 18 de octubre del 2022, el jefe de la Unidad formuladora el Econ. Ivan Acuña Peña, remite informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2519322, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°1047-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 21 de octubre del 2022, la SGEPIP remite expediente para actualización de costos y mano de obra sobre la consultoría de elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°007-2022-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 02 de noviembre del 2022, el CONSORCIO LUCEL presenta el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°1131-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 04 de noviembre del 2022, la oficina de SGEPIP, remite estudio definitivo del proyecto de inversión para la actualización de costos: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°008-2022-EVALUADOR/JBSC, de fecha 11 de noviembre del 2022, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI (Evaluador), comunica informe final sobre la consultoría de evaluación de la Actualización de Costos de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°1539-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing. Raúl Carlos López Pérez (SGEPIP) emite informe de actualización de consistencia y formato N°08 para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante MEMORANDUM N°01501-2022-MDSM/GDUR/NADG, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, remite informe de consistencia y formato N°08-A para aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°0472-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 24 de noviembre del 2022, la oficina de Unidad Formuladora – MDSM el Econ. IVAN ACUÑA PEÑA, remite informe de aprobación de consistencia de PI con CUI 2519322 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°262-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV, de fecha 23 de mayo del 2023, se notifica el informe de revisión del monitor y seguimiento del expediente técnico al consultor del CONSORCIO LUCEL, para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°001-2023-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabián (Representante Común), presenta el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, para su revisión.

Que, mediante CARTA N° 457-2023-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 04 de julio del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (SGEPIP), remite para la evaluación del Expediente Técnico, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N° 471-2023-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 07 de julio del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (SGEPIP), remite reiterativo para la evaluación del Expediente Técnico, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante CARTA N°027-2023-FGA/CONSULTOR con fecha 10 de julio del 2023, el Ing. Job Benjamín Simón Cori (EVALUADOR) remite expediente técnico con informe de Aprobación del Evaluador del expediente técnico, denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°616-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 01 de agosto, ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública) solicita informe de consistencia de aprobación al Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti (Jefe de la Unidad Formuladora), y registro de consistencia del PI con CUI N°2519322 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°211-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de agosto, el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti (Jefe de la Unidad Formuladora), remite informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI N°2519322 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante **INFORME N°647-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 04 de agosto, ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), Remite expediente técnico del proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **INFORME N° 02748-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico vía acto resolutorio, correspondiente a la actualización de costos del expediente técnico en referencia: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.**

Que, mediante **INFORME N° 3300-2023-MDSM/GPP** de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe donde concluye que se **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** al expediente técnico del proyecto: : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322**, por el monto de **S/ 3,641,596,70** (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 70/100 soles)

Que, mediante **LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°610 - 2023MDSM/GDUR/G**, de fecha 28 de agosto del 2023, en su artículo primero resuelve aprobar al expediente técnico del proyecto: : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322**, por el monto de **S/ 3,641,596,70** (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis con 70/100 soles)

Que, mediante **INFORME N°797-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 05 de setiembre, ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), Remite expediente técnico del proyecto para su ejecución al ing. Martín Corona Villafuerte Miranda (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural) del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322**

Que, mediante **INFORME N°2222-2023-MDSM-SGEIP/MMM** de fecha 07 de noviembre el ing. Matutino Miranda Mayer (Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública) remite la documentación para la subsanación del expediente técnico al, ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322

Que, mediante CARTA N°873-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS, de fecha 08 de noviembre del 2023, la SGEPIP, remite expediente técnico para su pronunciamiento ante el INFORME N°2222-2023-MDSM-SGEIP/MMM del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322

Que, mediante CARTA N°007-2023-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabián (Representante Común), presenta descargo respecto a las observaciones realizadas al expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, para su revisión.

Que, mediante CARTA N°982-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS, de fecha 18 de diciembre del 2023, la SGEPIP, remite informe para dar continuidad al trámite de la CARTA N°007-2023-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322

Que, mediante CARTA N°001-2024-CONSORCIO LUCEL/RC-LVF, de fecha 12 de enero del 2024, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabián (Representante Común), presenta el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322, para su revisión.

Que, mediante CARTA N°025-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS, de fecha 12 de enero del 2024, la SGEPIP, remite expediente técnico para su revisión y la subsanación de observaciones y la actualización de mano de mano de obra al ing. Simón Cori Job benjamín (EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322

Que, mediante CARTA N°001-2024-JBSC/EVALUADOR , de fecha 16 de enero del 2024, el ING. JOB BENJAMIN SIMON CORI (Evaluador), entrega el expediente técnico mediante informe final Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°123-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 22 de enero, ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), Remite expediente técnico del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

proyecto para actualización del informe de aprobación de consistencia y aprobación vía acto resolutorio del del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante MEMORAMDUN N°075-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, de fecha 12 de febrero , ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), devuelve el expediente técnico observada al ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°332-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 15 de febrero , ing. Andrés Abelino Reyes Santillán (Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), Remite subsanación de observación para continuar con los trámites del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322

Que, mediante INFORME N°954-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, de fecha 21 de febrero , ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), solicita opinión de consistencia técnica al Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio (unidad formuladora), del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

Que, mediante INFORME N°207-2024-MDSM-GM7UF de fecha 07 de marzo, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio (Unidad Formuladora), remite informe de consistencia técnica y aprobación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2519322.

("...)

VII. CONCLUSIONES:

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- Conforme al D.S. N°019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N°004-2013-AG, se establece que para proyectos de irrigación de captación o conducción con caudales menores o iguales a 2m³/s, deberán cumplir con elaboración y gestión del Informe de Gestión Ambiental (IGA), ante la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para evaluación y aprobación mediante resolución. Por lo cual, mediante el OFICIO N°146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, se gestionó el IGA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2519322, lo cual mediante la RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N°0069-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 01 de febrero del 2023, aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA).
- El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2519322, sobre una longitud total del tramo 0 de 133.85 m y una servidumbre de 10.00m, del tramo 01 de 651.82m y una servidumbre de 10m, del tramo 02 de 855.25m y una servidumbre de 10m, del tramo 03 de 894.18 m y una servidumbre de 10m, del tramo 04 de 522.84m y una servidumbre de 10m, del tramo 05 de 542.62m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Taya Ucuro de 316.05m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Atoctiglla de 477.34m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Laurel Puquio de 372.61m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Ocschapatac de 622.17m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Carhuayoc Bajo 1A de 108.83m y una servidumbre de 10m, del tramo Sector de Carhuayoc Bajo 1B de 247.06m y una servidumbre de 10m, por ende el ministerio de cultura OTORGA el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos mediante CIRA N°61-2021-DDCANC/MC de fecha 16/03/2021.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM remitir la presente a la Gerencia Municipal para su aprobación via ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI Nº 2519322. , por un monto total de S/ 3,823,152.16 (Tres Millones ochocientos veinte tres Mil ciento cincuenta y dos con 16/100 soles), formulado por el proyectista, evaluado por un evaluador externo y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Presupuesto Total de Inversión del Proyecto

COMPONENTE:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCSHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH	
	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,398,292.15
	COSTO DIRECTO (CD) S/	2,398,292.15
	GASTOS GENERALES (9.46066850%)	226,894.47
	UTILIDAD (10%)	239,829.22
	SUB TOTAL	2,865,015.84
	IGV (18%)	515,702.85
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/	3,380,718.69
OTROS COSTOS DE INVERSIÓN		
	EXPEDIENTE TÉCNICO	106,900.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA	128,683.72
	GESTIÓN DEL PROYECTO	191,849.75
	GESTIÓN DE LIQUIDACION	15,000.00
	OTROS COSTOS DE INVERSIÓN S/	442,433.47
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO S/	3,823,152.16

(Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 Soles).

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 3,823,152.16 (Tres Millones Ochocientos Veinte tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 soles), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TAYA UCRO, ATOGTICLIA, LAUREL PUQUIO, OCHAPATAC, ASYAPUQUIO, ACEYTEPAMPA, HUAYLLAPAMPA SECTOR CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CUI N°2519322. , por un monto total de S/ 3,823,152.16 (Tres Millones Ochocientos Veinte tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de **ciento ochenta días (180) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios** , según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	2,398,292.15
GASTOS GENERALES (9.46066850% CD)	226,894.47
UTILIDAD (10.00% CD)	239,829.22
SUB TOTAL	2,865,015.84
IGV (18.00%)	515,702.85
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,380,718.69
SUPERVISIÓN DE OBRA	128,683.72
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	106,900.00
GESTIÓN DE PROYECTO	191,849.75
GESTION DE LIQUIDACIÓN	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,823,152.16

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 610-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 28 de agosto del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo con CIP N°131778, como jefe de proyecto y evaluado por el Ing. Job Benjamín Simón Cori con CIP N°186718**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 102-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, implemente la "Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, en caso corresponda, mediante un adicional de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI SANCAHA
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp: 242128